



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 156/2009
á, 12 de mayo de 2009

VISTOS:

Que el artículo 4° de la Ley N° 2028 de Municipalidades, establece que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley y normas aplicables.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal, normado en la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley 843, todo Servidor Público del gobierno Municipal, debe en forma mensual presentar facturas vigentes ya que el sueldo o dieta está alcanzado por el Impuesto al Regimen Complementario del IVA como dependientes y que el área administrativa del Ejecutivo Municipal está en la obligación de efectuar el respectivo control.

Que, mediante nota de fecha 18 de mayo del 2008, el Asistente B de Archivo, informa a la Directora de Recursos Humanos, que sorpresivamente en los cajones donde estaban las facturas presentados por los funcionarios Municipales, estaban removidas y vacías y que alguien sustrajo la mayor parte de las facturas porque faltan de los meses de agosto 2007 hasta abril del 2008.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2009, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que al ser responsable y agente de retención del RC-IVA, ejercer las acciones necesarias a los fines de establecer las responsabilidades por la función pública señaladas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 23318-A modificado, contra los funcionarios y ex - funcionarios encargados del manejo y salvaguarda de las facturas presentadas por los funcionarios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá resarcir los daños económicos causados a los funcionarios afectados por dicha pérdida con la devolución de los montos correspondientes a las gestiones 2007 y 2008.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i